



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

25

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la seguridad Alimentaria”

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BELLAVISTA**

Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Bellavista, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20131369639 y domicilio legal en Jr. Francisco Bolognesi 498, Distrito de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao debidamente representada por su Alcalde, **Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10273762, y de la otra la Biblioteca Nacional del Perú a quien en adelante se le denominará “**LA BIBLIOTECA**”, con RUC N° 20131379863 y domicilio legal en Av. De la Poesía N° 160, Distrito de San Borja, Departamento de Lima, debidamente representada por su Director Nacional **Dr. Ramón Elías Mujica Pinilla**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06654754, designado mediante Resolución Suprema N° 002-2010-MC y ratificado a través de la Resolución Suprema N° 023-2011-MC, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

LA BIBLIOTECA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica; y actúa en concordancia de la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector. Asimismo es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política del Sistema y de regular, supervisar y evaluar su ampliación en concordancia con el desarrollo educativo, cultural, científico, y social del país; de conformidad con la Ley N° 30034 y lo establecido por el Artículo 15° del Decreto Ley N° 25762 y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS GENERALES

En el marco de las funciones y atribuciones de las dos entidades antes referidas, **LA BIBLIOTECA** se encuentra en proceso de implementación de una red de bibliotecas regionales y municipales cuyo objeto es brindar acceso a la cultura, información y conocimiento a toda la población del Perú para contribuir efectivamente a su desarrollo.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLA VISTA



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la seguridad Alimentaria”

Por este motivo, se une a **LA MUNICIPALIDAD** para conformar un proyecto piloto y lograr que la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD** sea un modelo de centro de conocimiento y difusión de cultura, que sirva de ejemplo a los demás integrantes de la red.

[Handwritten signature]

CLASUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA

- 1.- Brindar capacitación al personal de la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 2.- Promocionar asistencia técnica normativa y gestión para el desarrollo de la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 3.- Remitir directivas y normas relacionadas con la biblioteca pública en diversos aportes a la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 4.- Otorgar donación de módulos bibliográficos dentro de las posibilidades de **LA BIBLIOTECA**.

CLASUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 1.- Asignar presupuesto para el desarrollo de la biblioteca.
- 2.- Contar con personal permanente encargado y responsable de la biblioteca y procurar su permanente capacitación y especialización.
- 3.- Cumplir con las normas legales y vigentes sobre bibliotecas y las disposiciones técnicas del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- 4.- Organizar actividades Culturales y de promoción de la lectura.

CLASUSULA QUINTA: DE LA COORDINACION ENTRE LAS INSTITUCIONES

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente convenio, las partes acuerdan designar como Coordinador Interinstitucional a:

Por **LA BIBLIOTECA**: Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas.

Por **LA MUNICIPALIDAD**: Gerente de Servicios Sociales y/o Sub Gerente de Educación y Cultura.

CLASUSULA SEXTA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes deberán dirigirse al domicilio señalado en la introducción de este convenio. Cualquier cambio de domicilio será comunicado por escrito entre las partes con 10 días de anticipación.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la seguridad Alimentaria”

CLAUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de dos (2) años, contados a partir de su suscripción. Podrá ser renovado de mutuo acuerdo previa evaluación o resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en él. Esta decisión deberá ser comunicada con un plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

El convenio puede ser modificado y/o ampliado en cuanto a sus términos a solicitud de una de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la elaboración de Adendas.

CLAUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

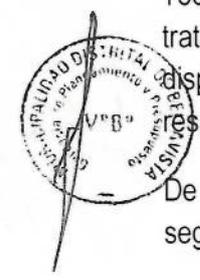
Todos los gastos comunes a ser incurridos en el marco de la ejecución de este convenio serán tratados y establecidos previamente por los coordinadores, financiados de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de cada uno de ellos y ejecutados de acuerdo a su reglamento interno respectivo.

De ser el caso puede utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que aspectos no previstos y necesarios para la adecuada ejecución de sus objetivos serán resueltos mediante trato directo y de ser necesario mediante carta de entendimiento, la que debidamente suscrita por las partes, pasara a formar parte integrante del presente convenio.

En fe de lo cual, las partes firman el presente convenio en (02) ejemplares de igual tenor y validez legal, a los... 27días del mes de... DICIEMBREde 2013.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DR. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
Dr. Ivan Ricardo Rivadeneyra Medina
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista



Dr. Ramón Elías Mujica Pinilla
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

